**CONTRATO N° 98/2016**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA, con C.I. Nº 1.379.066 y RUC Nº 1.379.066-8**, domiciliada en la casa de la calle **COMUNEROS Y ANGOSTURA**, de la ciudad de VILLARRICA, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LCO N° 05/16"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Programa | Sub. programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 002 | 02 | 00 | 340 | 10 | 1 | 0 | 150.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 316.352**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066 - 8

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 17/2016 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA – ITEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LCO N° 05/16"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según **Resolución D. N° 1.586/2016.** La adjudicación fue realizada por **Resolución D. Nº 2.048/2016.**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Item | Código del catálogo | Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien) | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Total | Presentación | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 47131503-001 | Guante de goma para limpiar | ANGEL | CHINA | UNIDAD | 7.700 | UNIDAD | 4.800 | 36.960.000 |
| 3 | 47131811-001 | Jabón de lavar en pan | MOROTI | PARAGUAY | UNIDAD | 11.000 | PAQUETE X 10 UNIDADES | 760 | 8.360.000 |
| 5 | 47121701-008 | Bolsa para basura de 150 litros | ROLPLAST | PARAGUAY | UNIDAD | 104.500 | PAQUETE X 10 UNIDADES | 1.350 | 141.075.000 |
| TOTAL ADJUDICADO | | | | | | | | | 186.395.000 |

**Monto adjudicado Año 2016: 98.555.000 (Guaraníes noventa y ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil.)**
**Monto adjudicado Año 2017: 87.840.000 (Guaraníes ochenta y siete millones ochocientos cuarenta mil.)**
**Suma Total de Adjudicación: 186.395.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad – San Lorenzo) y/o Dpto. de Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Dr. Montero y Lagerenza, Asunción)

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

Ever Marcelo Rodríguez Peña
P/EVEREST CONSULTORES
R.U.C.: 1.579.166-4

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta **30 (treinta)** días posteriores al vencimiento del contrato

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a la fecha: 24 NOV. 2016

Señor **MARCIAL CHAMORRO PEÑA**
**EVEREST COMERCIAL**

**PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES**
**DECANO – F.C.M. – U.N.A**